

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2022 – 00081 00

INADMÍTASE la presente demanda, para que en término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

- 1.- Apórtese certificado catastral actualizado del inmueble objeto de las pretensiones, a fin de verificar la cuantía del proceso y la competencia del juzgado.
- 2.- Apórtese, igualmente, certificado especial de registrador, en los términos del artículo 375 del CGP.
- 3.- Pruébese la existencia y representación de la demandada con el certificado respectivo. En caso de que se encuentre liquidada, apórtese la prueba de rigor y diríjase la demanda en contra de sus sucesores.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

JDC

¹ Estado electrónico del 28 de marzo de 2022

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9452397f93280d2855cb5ea2f4055c9c4fe1f45a0922c054777cb22ff52ea466**

Documento generado en 25/03/2022 05:07:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>